



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 128

Viernes 11 de junio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del segundo proyecto de ampliación de la central elevadora y nuevo sifón para el canal de Tordesillas (Valladolid)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 28 de junio de 1954, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.533.118,61 pesetas.

La fianza provisional a 72.997 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de julio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 1 de junio de 1954. — El director general, Francisco García de Sola.

2.025—1.319

Ministerio de Información y Turismo

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Se saca a concurso el arrendamiento de un local con destino a la Oficina de Información en Valladolid.

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Valladolid y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición, proyectos, planos, etc.

Los industriales a quienes interese, pueden presentar *ofertas ajustadas al modelo oficial*, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido, o la que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 1 de junio de 1954.

2.013—1.320

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don José Luis de la Hoz, domiciliado en

Siete Iglesias de Trabancos, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica a 13.200 voltios de 55 metros de longitud y transformador de 5 kilovatios para servicio de riegos, terrenos sitos en término municipal de Siete Iglesias de Trabancos, derivando de línea propiedad de Herederos de Ramón Rodríguez Pardo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Luis de la Hoz, la instalación de la línea y transformador solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y transformador, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 30.219,13 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad, y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la for-

ma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

6.^a La administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 19 de mayo de 1954.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.912—1.321

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por «Hidroeléctrica de Pesqueruela», S. A., con domicilio en Valladolid, calle de Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para modificar la concesión administrativa de la línea eléctrica en alta tensión, con destino a la finca de «Los Ingleses», en Viana de Cega, al objeto de poder atender la demanda de energía eléctrica que en el mismo término municipal se solicita de la Sociedad peticionaria, por los nuevos terrenos que en regadío se han establecido. Se solicita al propio tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares atravesados por la instalación de esta línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por parte de la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre

forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado, también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos; asimismo informa, favorablemente, la División de Ferrocarriles, bajo condiciones que fija.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que, no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a «Hidroeléctrica de Pesqueruela», S. A., para modificar la concesión administrativa de la línea eléctrica de alta tensión, con destino a la finca de «Los Ingleses», en Viana de Cega, al objeto de poder atender la demanda de energía eléctrica, que en el mismo término municipal se solicita de la Sociedad peticionaria, por los nuevos terrenos de regadío que se han establecido.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de octubre de 1952, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, exten-

derá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. El cruce del ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetro 234-432, se verificará de acuerdo con las condiciones fijadas por la División Inspectora de los Ferrocarriles.

Sexta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 2 de septiembre de 1953, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Séptima. Si por causas de utilidad pública, conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por

icado, un plano o esquema de la
lación y el Reglamento del servi-
la los efectos señalados en dicho
ulo.

adécima. El concesionario presen-
dentro de treinta días, a contar de
fecha, una póliza de 157,50 pesetas,
reintegro de esta concesión, de
rdo con lo ordenado en el artícu-
4 de la ley del Timbre, y la carta
ago de haber satisfecho el impuesto
derechos Reales por la cantidad de
73,30 pesetas a que asciende el pre-
esto general.

odécima. El incumplimiento de
cualquiera de las condiciones que
eden o de las que de ellas se deriven,
lugar a la caducidad de esta conce-
caducándose también la servidum-
en los casos previstos en el artícu-
1 del Reglamento.

Valladolid, 31 de mayo de 1954.—
Ingeniero jefe, Lucrecio Ruiz-Valde-
as.

1.965—1.322

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Se pone en conocimiento de las enti-
des agrícolas y forestales y de los
propietarios interesados, así como de
apoderados, administradores o en-
cargados, del término municipal de
Tapozuelos, que, a partir de la publi-
ción del presente anuncio y durante el
plazo de quince días hábiles, se encuen-
tan expuestas al público en las oficinas
del Ayuntamiento las relaciones de ca-
racterísticas parcelarias de dicho tér-
mino, confeccionadas por este Servicio
con consecuencia de los trabajos de
visión catastral que se están reali-
zando.

Durante dicho plazo de exposición
ante la Junta Pericial pueden inter-
ponerse las reclamaciones que estimen
competentes a su derecho.

Valladolid, 4 de junio de 1954.—El
Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo
Pérez.

2.043

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Trácese el acta de los acuerdos adoptados por
la Comisión municipal permanente
en sesión ordinaria celebrada el día 2
de diciembre de 1953.

Antes de entrar en el orden del día se
recibe un telegrama del señor alcalde-pre-
sidente del Ayuntamiento de Orihuela
agradeciéndole las atenciones tenidas con
ellos con motivo de su asistencia a la

entrada en esta ciudad del excelentísimo
y reverendísimo señor Arzobispo, que-
dando enterada la Corporación.

La Comisión aprobó moción de la
Alcaldía para que con cargo al presu-
puesto extraordinario de ampliación y
ensanche de la ciudad, se formalice el
pago a la vendedora de la Huerta del
Rey de la cantidad en que se fijó la com-
pra-venta, que es de seis millones, de
los cuales se la entregó un millón.

Quedó enterada la Comisión de comu-
nicación de la Jefatura provincial de
Sanidad de haber cesado en el cargo de
médico interino de A. P. D. del distrito
13 de este Ayuntamiento, don Luis Toca
Gutiérrez.

En el orden del día quedó enterada la
Comisión de la aprobación por el
ilustrísimo señor Delegado de Hacienda
de las modificaciones introducidas en
las ordenanzas de exacciones números
1, 12, 39, 52 y 59 para el próximo año 1954.

En virtud de moción del teniente de
alcalde don Ramón Pradera Orihuela,
se acuerda, después de tomar en consi-
deración dicha moción, pasarla a estu-
dio de la Comisión de Gobierno.

Comisión de obras

Se autoriza a don Indalecio Pérez
Matobella, para elevar la cubierta de la
casa número 37 de la calle del Olmo,
por ajustarse en la distribución del nue-
vo piso a las ordenanzas de la edifica-
ción, a pesar de que la altura máxima
del mismo rebasa ligeramente los límites
señalados en dichas ordenanzas.

Se concede licencia de habitabilidad a
don Mariano Rubio, para la casa cons-
truida en la calle Real de Burgos; a don
Eugenio Téllez, para los dos pisos eleva-
dos en la casa número 55 de la calle de
San Isidro; a don Felipe Sanz, para la
casa número 3 de la calle de Linares, y a
don Licinio Ramos para el piso elevado
en la casa número 7 de la calle de Isidro
Polo.

Se concede a don José, don Félix, doña
Francisca, don José Julio y don Nicolás
Lope Benito Fernández, terreno en el
Cementerio católico para construcción
de una sepultura.

Se aprueban los pliegos de condicio-
nes facultativas y económico-adminis-
trativas par la subasta de solar en la
calle de Pérez Galdós.

Se acuerda declarar caducada la con-
cesión hecha a don José González Mar-
tín, para la explotación del bar del tem-
plete del Campo Grande, a reserva de
someterlo a resolución definitiva del
pleno de la Corporación.

Comisión de Gobierno

Se conceden diferentes anticipos rein-
tegrables.

Se acuerda la concesión de pensión a
doña Herminia Carranza, hija de la pen-
sionista fallecida doña Juana Martínez
Vega.

Se desestima petición de doña Engra-
cia Sánchez de Neira, como viuda del
que fué médico de la Beneficencia don
Quintín Sánchez, de que se la conceda
pensión.

Comisión de policía

Se reconoce a doña Elena Villarreal y
a sus hijas Felisa y Elena Santiago Ca-
rrión, derecho a enterramiento en una
sepultura.

Se acuerda la realización de diferentes
reparaciones en la casa de baños y en la
playa, con arreglo de la escalera de ba-
jada a esta, ampliación de la misma
suavizando la entrada al agua, cons-
trucción de un pozo séptico para el
desagüe de las piscinas, construcción de
casetas de barqueros, con arreglo a un
modelo que se determine, que los barcos
de cada alquilador lleven un distintivo
y, por último, aumentar el número de
taquillas para guardar las ropas.

Se acuerda que procede construir una
nueva caseta de baños en el lugar que se
considere más adecuado y pasar el asun-
to a la Comisión de Obras para que des-
pués de proponer tal lugar, formule la
Sección de Arquitectura proyecto y pre-
supuesto a fin de adoptar el acuerdo
definitivo.

Se adjudica definitivamente a don
Isaac Lobo, el remate de la subasta de
aprovechamiento de unas 50 hectáreas
del monte «Antequera» de la planta co-
nocida con el nombre de «berceo» y por
haberse presentado en esta misma fe-
cha un escrito denunciando que clandes-
tinamente y por particulares se ha
aprovechado ya todo el «berceo» o, por
lo menos, el 80 por 100, se adopten por
la Alcaldía las medidas que estime opor-
tunas para exigir responsabilidades, sin
perjuicio de resolver después sobre la
situación del adjudicatario.

Se aprueban dos actas de subastas sin
postor, de pastos de los montes «Ante-
quera» y «Esparragal».

En expediente de declaración de ruina
de la casa número 4, de la plaza de Mar-
tí y Monsó, se acuerda declarar la ruina
parcial y sólo respecto de la vivienda
interior derecha de planta baja.

Altas y bajas habidas durante el mes
de octubre en los arbitrios sobre ganado
estabulado y sobre inspección sanitaria.

Se aprueban los padrones del arbitrio
sobre perros y pozos negros.

Se aprueba una relación de suminis-
tros.—El secretario general, Luis Calá-
mita Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José
G-Regueral.

3.416

Ayuntamiento de Medina del Campo

Estadillo E).—PLANTILLA DE TRANSICIÓN

Número de plazas	CARGOS	DOTACIÓN — Pesetas	OBSERVACIONES
GRUPO A).—Administrativos			
1	Oficial mayor	16.800	
3	Oficiales	9.000	Dos a amortizar.
6	Auxiliares	8.000	Dos a crear al amortizar plazas oficiales.
GRUPO B).—Técnicos			
1	Arquitecto	13.500	
GRUPO C).—Servicios especiales			
1	Sargento guardia municipal	9.750	
1	Cabo guardia municipal nocturno.	8.125	
1	Cabo guardia municipal diurno.	8.125	A transformar en guardia.
15	Guardias.	6.500	A crear una plaza al amortizar la de cabo diurno.
1	Administrador plaza de abastos	8.000	
1	Mozo de limpieza.	6.500	
1	Mozo de limpieza mercado ganados.	6.500	
1	Administrador del matadero	8.000	
2	Matarifes	6.500	
1	Mozo matadero	6.500	
1	Guarda dehesa	6.500	
1	Administrador de arbitrios	8.000	
1	Cobrador	6.500	
1	Cabo vigilante.	8.125	
16	Vigilantes	6.500	
2	Mecánicos de aguas.	8.125	
1	Pontanero	6.500	
1	Encargado de limpieza.	8.125	
4	Mozos carreros	6.500	
9	Mozos de limpieza	6.500	
1	Sepulturero.	6.500	
1	Ayudante	6.500	
1	Capataz de obras.	8.125	
2	Jardineros	6.500	
2	Ayudantes	6.500	
GRUPO D).—Subalternos			
1	Conserje.	8.125	
2	Alguaciles ordenanzas	6.500	
5	Obreros de plantilla.	6.500	Equiparados a subalternos y a crear con la amortización de los obreros de la brigada.

Medina del Campo, 24 de noviembre de 1953.

DILIGENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Queda visada sin reparos esta plantilla, a tenor del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y circulares dictadas al efecto. Cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites. Madrid, 2 de febrero de 1954.—El director general, José García Hernández.

Medina del Campo, 15 de mayo de 1954.—El secretario, Fabián Escalante.
V.º B.º: El presidente de la Corporación, Aurelio Rojo.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Sindical Local Agropecuaria
de San Pablo de la Moraleja (Valladolid)

Subasta de pastos sobrantes de rastrej

El día 16 de junio y hora de las treinta, tendrá lugar en las oficinas esta Junta, sita en Plaza Mayor, subasta de pastos sobrantes de rastrejera en este término municipal, por temporada que tiene lugar desde el 21 de junio al 30 de octubre del año actual bajo el tipo de tasación de cinco setecientos ochenta y una pesetas veinticinco céntimos y un cupo de nado lanar de seiscientos diecisiete bezas, para el aprovechamiento de trescientas sesenta y una hectáreas cincuenta áreas, correspondiendo pagar a cada cabeza nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, según las ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuaria.

El expresado terreno está comprendido dentro de uno de los polígonos que está dividido el término.

Las proposiciones serán extendidas en la clase de papel correspondiente o bidamente reintegradas, se entregará media hora antes de la señalada para subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán numeradas con arreglo al modelo insertado al final, debiendo acompañar resguardo de haber depositado el cinco por ciento de la tasación en esta Junta Local.

Los ganaderos tanto forasteros como del término deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la Cartilla de Identificación Sanitaria correspondiente, puesta al día, como que sus ganados han sido vacunados contra la viruela ovina y, en caso tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriano, también habrá de justificarse haber sido vacunados contra esta enfermedad, mediante certificación pedida por el señor veterinario vacunador.

El redileo del ganado objeto de esta subasta quedará a beneficio de la Junta, mandado, quien dispondrá la forma que habrá de efectuarse.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos del presente anuncio.

San Pablo de la Moraleja, 21 de mayo de 1954.—El presidente de la Junta, Abundio Cendón.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don.... vecino de.... provincia de.... enterado del anuncio subasta pública por la Junta Sindical Local Agropecuaria de San Pablo de la Moraleja, en el «Boletín Oficial» de la provincia de.... número.... de fecha.... de.... de 1954, comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento con la estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas, comprometiéndome a abonar razón de.... pesetas ... céntimos por beza de aprovechamiento (en letra) y en el tiempo fijado.

....., a.... de.... de 1954.

1.948—1.